



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

28 DE DICIEMBRE DE 2005

No. 154-BIS

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

DECLARATORIA DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE COLINDANTE AL ATRIO DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE, UBICADO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE DE 29,534.27 METROS CUADRADOS.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****DECLARATORIA DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE COLINDANTE AL ATRIO DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE, UBICADO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE DE 29,534.27 METROS CUADRADOS.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27 párrafo tercero, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 7º, 8º fracción II, 36, 67 fracción XXVIII y XXXI, 90, 118 fracción II, 138; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5º, 8º, 14, 15 fracciones I, II y XIV, 23 fracciones X y XXII; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículos 1º, 2º fracciones I y VIII, 7º, 10 fracción I, 13, 16, 22 fracción I; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 8º fracción I, 16, 112 y

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación;

**Segundo.-** Que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

**Tercero.-** Que conforme al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, quedando a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal el órgano ejecutivo y la administración pública, como autoridad local;

**Cuarto.-** Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, poseer y administrar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones;

**Quinto.-** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los distintos ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal;

**Sexto.-** Que el 9 de diciembre de 2000, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, al través del Bando Informativo número 3, determinó que el Gobierno del Distrito Federal impulsaría el crecimiento económico del Distrito Federal, mediante el proyecto del corredor turístico Catedral-Basílica de Guadalupe, para regenerar esa zona por su relevancia para una de las tradiciones populares más importantes de la Ciudad de México.

Por lo que se consideró que la Basílica de Guadalupe requiere una mayor infraestructura para atender al turismo religioso y a los 7 millones de personas que acuden anualmente entre el 9 y 12 de diciembre, en condiciones que permitan acentuar la dignidad de ese espacio y mejorar la seguridad y comodidad de los visitantes.

Para tal efecto, se estableció un programa integral para el área de la Basílica, que permita incrementar la actividad económica en la Delegación Gustavo A. Madero, por lo que se realizarían las siguientes medidas:

1. Impulsar el proyecto Catedral-Basílica de Guadalupe para la regeneración de toda la zona.
2. Como primera fase, apoyar decididamente el fideicomiso "Villa de Guadalupe".
3. Participar en el programa integral para el área de la Basílica, que contempla mejorar la infraestructura de los servicios turísticos de comercialización, gastronomía y hospedaje; la ampliación de la explanada del atrio para la creación de la "Plaza Mariana" y la operación del albergue para el peregrino, en condiciones de seguridad y dotado de servicios básicos.
4. El Gobierno destinará, inicialmente diez millones de pesos, para elaborar el proyecto arquitectónico y los estudios de viabilidad económica, y así alentar la participación de la iniciativa privada con el objeto de lograr que su ejecución estimada en alrededor de quinientos millones de pesos, sea autofinanciable.

**Séptimo.-** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, durante su Trigésima Sesión Extraordinaria (30-E/2001) del 21 de noviembre del 2001, autorizó el trámite desincorporatorio de cinco inmuebles colindantes al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Cuauhtémoc, para su posterior donación a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, a efecto de que desarrolle la "Plaza Mariana" en cumplimiento a lo dispuesto por el Bando informativo número 3.

**Octavo.-** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, durante su Tercera Sesión Extraordinaria (3-E/2003) del 13 de febrero del 2003, dictaminó procedente la modificación al acuerdo señalado en el punto inmediato anterior, respecto a la precisión de las medidas, colindancias y proyecto sobre la superficie total de 29,534.27 metros cuadrados. Así mismo, determinó que la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, desarrolle las siguientes construcciones en el conjunto urbano "Plaza Mariana", consistentes en:

1. Un Museo en la Avenida Fray Juan de Zumárraga, aprovechando el desnivel natural de la zona y parte del nivel bajo del pavimento.
2. Un columbario bajo la concesión de servicio público de cementerio.
3. Un centro de evangelización de la "Plaza Mariana".
4. Un área jardinada y áreas comunes en el entorno del conjunto, en continuidad al atrio de la Basílica de Guadalupe.
5. Un área de estacionamiento debajo del Museo con entrada por Fray Juan de Zumárraga, colindando con los predios federales de la Basílica de Guadalupe.
6. Un nuevo edificio comercial que reemplazará al Mercado Villa Zona con aproximadamente 10,000 metros cuadrados de construcción en un solo nivel bajo el régimen de mercado público en forma de escuadra sobre las Calles de Iturbide y 5 de Febrero, en la Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero.
7. El área de estacionamiento del Mercado, sito debajo del Mercado sobre la Avenida 5 de Febrero, teniendo su entrada por Fray Juan de Zumárraga.

De igual forma, se acordó que después de que se concluya el desarrollo de la "Plaza Mariana", la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, donará al Distrito Federal las dos últimas construcciones del conjunto urbano "Plaza Mariana", es decir, los marcados con los números 6 y 7 en el presente apartado.

**Noveno.-** Que a efecto de dar cumplimiento al citado Bando Informativo número 3 y a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, por Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 29, Decimatercera época, se desincorporaron 5 inmuebles de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, localizados en la Delegación Gustavo A. Madero, los cuales se describen a continuación:

1. Predio número 1, Mercado Villa Zona, Calle de Iturbide esquina 5 de Febrero, colindando al Sur con la Calle de Francisco Moreno, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 1, con superficie de 9,831.14 metros cuadrados.
2. Predio número 2, Mercado Peregrino Guadalupano, Calle Fray de Juan de Zumárraga, colindando al Oeste con el atrio de la Basílica y al Este con el Jardín de las Rosas y Mercado Villa Zona, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 5, con superficie de 5,153.29 metros cuadrados.
3. Predio número 3, Vialidad Denominada Francisco Moreno (antes Matamoros) entre el Mercado Villa Zona en su lado Norte y, el Jardín de las Rosas en su lado Sur y al Este con Calle 5 de Febrero, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 2, con superficie de 2,613.33 metros cuadrados.
4. Predio número 4, Jardín de Las Rosas, Calle de Fray Juan de Zumárraga esquina con 5 de Febrero, colindando al Norte con la Calle de Francisco Moreno, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 3, con superficie de 10,153.64 metros cuadrados.
5. Afectación de la Avenida Fray Juan de Zumárraga identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 4, con superficie de 1,782.87 metros cuadrados.

**Décimo.-** Que el Decreto desincorporatorio en su artículo 2º, autorizó al Distrito Federal la transmisión a título oneroso y fuera de subasta pública de los inmuebles señalados en el Considerando inmediato anterior, a favor de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, para que desarrolle en ellos el conjunto urbano "Plaza Mariana", el cual se integrará de:

1. Un Museo en la Avenida Fray Juan de Zumárraga, aprovechando el desnivel natural de la zona y parte del nivel bajo del pavimento.
2. Un columbario bajo la concesión de servicio público de cementerio.
3. Un centro de evangelización de la "Plaza Mariana".
4. Un área jardinada y áreas comunes en el entorno del conjunto, en continuidad al atrio de la Basílica de Guadalupe.
5. Un área de estacionamiento debajo del Museo con entrada por Fray Juan de Zumárraga, colindando con los predios federales de la Basílica de Guadalupe.
6. Un nuevo edificio comercial que reemplazará al Mercado Villa Zona con aproximadamente 10,000 metros cuadrados de construcción en un solo nivel bajo el régimen de mercado público en forma de escuadra sobre las Calles de Iturbide y 5 de Febrero, en la Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero.
7. El área de estacionamiento del Mercado, sito debajo del Mercado sobre la Avenida 5 de Febrero, teniendo su entrada por Fray Juan de Zumárraga.

De igual forma estableció en su artículo 3º que, concluido el conjunto urbano denominado "Plaza Mariana", la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, transmitirá al Distrito Federal a título gratuito el nuevo edificio comercial que reemplazará al Mercado Villa Zona con aproximadamente 10,000 metros cuadrados de construcción en un solo nivel bajo el régimen de mercado público en forma de escuadra sobre las Calles de Iturbide y 5 de Febrero, en la Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero y el área de estacionamiento del Mercado, sito debajo del Mercado sobre la Avenida 5 de Febrero, teniendo su entrada por Fray Juan de Zumárraga, construcciones descritas en los numerales 6 y 7 del presente Considerando.

**Undécimo.-** Que por escritura pública 103,729 del 3 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público 64 del Distrito Federal, Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, se formalizó el contrato de donación celebrado el 21 de agosto de 2003 entre el Distrito Federal al través de su Gobierno como donante y la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, como donataria; y la fusión de predios que como consecuencia de la donación otorgó la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil.

La donación entre el Distrito Federal y la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en los siguientes folios reales:

1. Folio real 1211796, Predio número 1, Mercado Villa Zona, Calle de Iturbide esquina 5 de Febrero, colindando al Sur con la Calle de Francisco Moreno, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 1, con superficie de 9,831.14 metros cuadrados.
2. Folio real 1211797, Predio número 2, Mercado Peregrino Guadalupano, Calle Fray de Juan de Zumárraga, colindando al Oeste con el atrio de la Basílica y al Este con el Jardín de las Rosas y Mercado Villa Zona, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 5, con superficie de 5,153.29 metros cuadrados.
3. Folio real 1211798, Predio número 3, Vialidad Denominada Francisco Moreno (antes Matamoros) entre el Mercado Villa Zona en su lado Norte y, el Jardín de las Rosas en su lado Sur y al Este con Calle 5 de Febrero, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 2, con superficie de 2,613.33 metros cuadrados.
4. Folio real 1211799, Predio número 4, Jardín de Las Rosas, Calle de Fray Juan de Zumárraga esquina con 5 de Febrero, colindando al Norte con la Calle de Francisco Moreno, identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 3, con superficie de 10,153.64 metros cuadrados.
5. Folio real 1211800, Afectación de la Avenida Fray Juan de Zumárraga identificado conforme al plano GAM-422 de marzo del 2002, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana, como Polígono 4, con superficie de 1,782.87 metros cuadrados.

La fusión de predios que como consecuencia de la donación otorgada a la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, dio como resultado un inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio real 1212266.

**Duodécimo.-** Que no obstante los actos que se han realizado para dar debido cumplimiento al Bando Informativo número 3 del 9 de diciembre de 2000 y al Decreto desincorporatorio publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal actúe para que se finalicen los trabajos de construcción de los inmuebles que integran el conjunto urbano "Plaza Mariana" y que, como consecuencia de ello, la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, esté en posibilidad de transmitir al Distrito Federal, a título gratuito, el nuevo edificio comercial que reemplazará al Mercado Villa Zona con aproximadamente 10,000 metros cuadrados de construcción en un solo nivel bajo el régimen de mercado público en forma de escuadra sobre las Calles de Iturbide y 5 de Febrero, en la Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero y el área de estacionamiento del Mercado, sito debajo del Mercado sobre la Avenida 5 de Febrero, teniendo su entrada por Fray Juan de Zumárraga,

**Decimotercero.-** Que en consecuencia, a fin de dar debido cumplimiento a los ordenamientos citados y por las consideraciones señaladas, he tenido a bien expedir la siguiente:

## DECLARATORIA

**Artículo 1º.-** Se declara del dominio público el inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del

Distrito Federal en el folio real 1212266, para el efecto de que el Gobierno del Distrito Federal obtenga la posesión provisional del inmueble, en virtud de ser de interés social y público el cumplimiento del Decreto desincorporatorio publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, consistente entre otros, en la construcción de la "Plaza Mariana", sin que por ello el inmueble deje de ser propiedad de la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil.

**Artículo 2º.-** Se autoriza al órgano político-administrativo genéricamente denominado Delegación Gustavo A. Madero, para el efecto de que realice la recuperación administrativa del inmueble colindante al atrio de la Basílica de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie de 29,534.27 metros cuadrados y se esté en posibilidad de desarrollar el conjunto urbano "Plaza Mariana".

**Artículo 3º.-** Una vez concluidos los trabajos del conjunto urbano "Plaza Mariana", integrado por los inmuebles mencionados en el artículo 2º del Decreto desincorporatorio publicado el 8 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y transmitidos formalmente a título gratuito los inmuebles que conforme al citado Decreto le correspondan al Distrito Federal por la Fundación Plaza Mariana, Asociación Civil, cada uno de ellos adquirirá la naturaleza jurídica que de acuerdo a su uso y destino les corresponda de acuerdo a la Ley.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Inscríbase la presente Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de diciembre de 2005. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OCTAVIO ROMERO OROPEZA.- FIRMA.**

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)